



DOMINICANS
FOR JUSTICE AND PEACE

EPU COLOMBIA

3º ciclo – 30º periodo de sesiones
(Abril – Mayo 2018)

SITUACIÓN
DE LOS
DERECHOS HUMANOS
EN LA REGION DEL CATATUMBO

Sometido por Dominicans for Justice and Peace¹

Dominicans for Justice and Peace (Order of Preachers)
1, rue de Varembe
CH-1211 Genève 20
Tel: 022 919 1041

¹ Dominicans for Justice and Peace es una organización de derecho suizo, con estatus ECOSOC desde 2002.

INTRODUCCIÓN

1. Este informe está sometido por la organización de Dominicans for Justice and Peace (Order of Preachers) al Examen Periódico Universal (adelante el EPU) sobre la situación de Derechos Humanos y Derecho Humanitario en la región del Catatumbo en Colombia.
2. Para la elaboración de este informe se ha recibido información de la Diócesis de Tibú² a través del Obispo Monseñor Omar Alberto Sánchez Cubillos, O.P. y de Fray Juan David Montes Flórez, O.P. Se entrevistó también a Alexander Molina, Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Puerto Las Palmas, corregimiento de La Gabarra, Municipio de Tibú y Gustavo Antonio Torres Representante Legal de la Asociación de pobladores de la Vereda de Caño Indio, corregimiento La Gabarra, Municipio de Tibú.
3. El informe final ha sido redactado por Katerin Jhoana Jurado Díaz, egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Bogotá, regentada por la comunidad de los Dominicanos, y por Carlos Rodríguez Mejía asesor del Consultorio Jurídico Internacional y Director de la Maestría en Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario ante Organismos, Tribunales y Cortes Internacionales de dicha universidad
4. Este informe es independiente pero complementario al informe de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, coalición de ONG de Derechos Humanos y de organizaciones sociales de Colombia.

RECOMENDACIONES DEL ULTIMO CICLO DEL EPU CONSIDERADAS EN ESTE INFORME

5. En atención a la Lista de recomendaciones del ultimo ciclo del EPU, el informe centrará sus informaciones y reflexiones en las que se refieren a la consolidación de la paz³ y a la disminución de la violencia⁴.
6. A pesar de los importantes avances que se han dado en materia del proceso de paz, y la disminución notable de victimas del conflictos armado colombiano en la región del Catatumbo en lo corrido de 2017, especialmente en el municipio de Tibú, se dan enfrentamientos por el control territorial entre la fuerza pública⁵ y los grupos armadas ilegales (GAI). Las violencias en la región están todavía constantes. La implementación del Acuerdo de Paz se ha desarrollado con numerosos obstáculos e incumplimientos, en detrimento de las víctimas en regiones como el Catatumbo, en la cual se presenta un panorama de incertidumbre para la superación de las condiciones históricas que han generado la violencia social que ha afectado a esta zona.

² Catatumbo lo conforman 11 municipios, incluye el de Tibú.

³ Recomendaciones 116.9 – 116.16. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal – Colombia, A /HRC/24/6, 4 de julio de 2013.

⁴ Recomendaciones 116.32 – 116.34, 116.44, 116.45. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal – Colombia, A /HRC/24/6, 4 de julio de 2013.

⁵ Constitución Política de Colombia: *Artículo 216. La fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*

EL ACUERDO DE PAZ

7. El 24 de agosto de 2016, el Gobierno de Colombia y la guerrilla de las FARC-EP suscribieron el “*Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*” (en adelante Acuerdo Final)⁶.
8. El Acuerdo Final firmado en agosto de 2016 fue sometido a aprobación popular mediante un plebiscito realizado el 2 de octubre de 2016, Decreto N° 1391 de 2016, de 30 de agosto⁷. El resultado del plebiscito fue 6.377.482 votos por el sí (49,78 %) y 6.431.376 votos por el no (50,21 %)⁸.
9. Como consecuencia de la no refrendación popular, el gobierno de Colombia consultó a voceros de los movimientos y partidos que propusieron votar por el no en el plebiscito y realizó un nuevo acuerdo que suscribieron el 24 de noviembre de 2016 en Bogotá⁹.
10. La Corte Constitucional Colombiana mediante sentencia C – 160 del 09 de marzo de 2017 consideró que no era necesario convocar un nuevo plebiscito y que bastaba la refrendación del Congreso como órgano de representación popular¹⁰.
11. En el Acuerdo Final de noviembre de 2016 se pactaron, entre otros, los siguientes temas: Punto 1: Reforma Rural¹¹, Punto 3: Garantías¹², Punto 4: Drogas Ilícitas¹³ y Punto 5: Víctimas¹⁴.

⁶ <http://www.urnadecristal.gov.co/sites/default/files/acuerdo-final-habana.pdf> Consultado el día 13 de septiembre de 2016.

⁷ Diario Oficial 49.981
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_informe_seguimiento/decreto-1391-2016-plebiscito_para_la_paz.pdf y <http://www.acuerdodepaz.gov.co/plebiscito>

⁸ <http://plebiscito.registraduria.gov.co/99PL/DPLZZZZZZZZZZZZZZZZZZZZ L1.htm> Consultada el 25/09

⁹ <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf> Consultada el 25/09/2017.

¹⁰ <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-160-17.htm> Corte Constitucional, sentencia C – 160/17: “No obstante, se precisó la importancia de implementar los escenarios y espacios adecuados para escuchar a todos los sectores de la sociedad, y como condición constitutiva de la Refrendación Popular se determinó que los resultados interpretados, respetados y desarrollados de buena fe, estuvieran “a cargo principalmente de una autoridad revestida por la Constitución de legitimidad democrática” (Resalta la Sala), como es el caso del Congreso de la República, órgano legislativo donde tienen asiento los representantes del pueblo, elegidos por voto popular, quienes ejercen una de las formas más importantes de democracia indirecta y de representación popular. (v) Control constitucional: Finalmente, corresponde a la Corte realizar una revisión automática, posterior e integral, en cuyo “(...) escenario se da una nueva oportunidad para la participación ciudadana directa, a través de argumentos, que defienda o se oponga a la exequibilidad de la disposición constitucional”

¹¹ “Reforma Rural Integral” que debe “contribuir a erradicar la pobreza, promover la igualdad y asegurar el pleno disfrute de los derechos de la ciudadanía”

¹² “Garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz”

¹³ “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas” que pretende “encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, incluyendo los cultivos de uso ilícito y la producción y comercialización de drogas ilícitas. Para lo cual se promueve una nueva visión que dé un tratamiento distinto y diferenciado al fenómeno del consumo, al problema de los cultivos de uso ilícito, y a la criminalidad organizada asociada al narcotráfico, asegurando un enfoque general de derechos humanos y salud pública, diferenciado y de género”

¹⁴ “Víctimas”, que establece (párrafo 5.1.) el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), compuesto (párrafo 5.1 b), entre otros, por: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la

12. El proceso de paz incluyó un cese al fuego unilateral de las FARC – EP que luego de la firma del acuerdo final pasó a ser bilateral, lo que dio como resultado la disminución notable de víctimas en la confrontación armada¹⁵.
13. En desarrollo del Acuerdo Final de Paz la guerrilla de las FARC – EP entregó la totalidad de su armamento a la misión de Naciones Unidas en Colombia¹⁶.

CONTEXTO DEL CATATUMBO¹⁷

14. En la región del Catatumbo, ubicada en la frontera con Venezuela, al nororiente de Colombia, se ubicó, a comienzos del siglo pasado, la concesión Barco, rica en petróleo, la cual le fue entregada a la Colombian Petroleum o COLPET y a la South American Gulf Oil Company o SAGOC, subsidiarias de la Standard Oil Company de Estados Unidos, por un término de 40 años. En 1971 la huelga de los trabajadores respaldada por un paro cívico departamental impidió la prórroga de este contrato, el cual fue asumido por Ecopetrol, empresa estatal de petróleos que había surgido en 1948.
15. La incursión territorial de los grupos insurgentes en la rica región del Catatumbo inició en los años 80: el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las Farc y el Ejército Popular de Liberación (EPL). Posteriormente, se realizaron procesos de paz con sendas disidencias del ELN y del EPL, la primera conocida como Corriente de Renovación Socialista. No obstante, esa desmovilización no disminuyó las actividades de estos dos grupos insurgentes en la región.

Convivencia y la No Repetición; la Unidad Especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y; la Jurisdicción Especial para la Paz, que centran su actuación en esclarecer los hechos y satisfacer el derecho a la verdad de las víctimas, base de la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

¹⁵ “El conflicto armado en Colombia ha afectado directamente a 8.376.463 personas, dijo este domingo el presidente Juan Manuel Santos, durante la conmemoración del ‘Día de las víctimas, la memoria y el perdón’”. <http://www.portafolio.co/economia/gobierno/el-numero-de-victimas-del-conflicto-armado-en-colombia-504833> Consultada el 25/09/2017.

“De acuerdo con el último informe de Medicina Legal, entre el 2004 y el 2016 se tuvo una reducción considerable de los homicidios en el marco del conflicto armado, lo que muestra los efectos de las negociaciones de paz entre el Gobierno y los dos principales grupos armados: primero las Autodefensas Unidas de Colombia y ahora, las Farc. De 2.713 homicidios en 2002 se pasó a 210 en 2016. Esto significa 92,2 por ciento menos muertes por el conflicto armado en Colombia. El informe destaca el descenso de las muertes en operaciones de la Fuerza Pública en contra de los grupos armados, que pasaron de 594 en 2004 a 117 casos en el 2015 y 51 en el 2016.” <http://www.eltiempo.com/justicia/servicios/disminucion-de-los-homicidios-en-colombia-por-el-proceso-de-paz-108132> Consultada el 25/09/2017.

¹⁶ <https://www.elheraldo.co/colombia/concluye-entrega-de-armas-de-las-farc-la-onu-376265> Consultada el 25/09/2017.

¹⁷ Prensa rural, Freddy Ordóñez. Viernes 7 de septiembre de 2007: Muchos de los datos sobre el contexto han sido tomados de El Catatumbo: Riqueza en la frontera. Los intereses que se muestran, las amenazas que se esconden. <http://prensarural.org/spip/spip.php?article635> Consultada el 25/09/2017; y de Asociación MINGA, Javier Marín R, Consolidación de un modelo de región ajeno a la vida del Catatumbo. Sin fecha.

16. Los grupos paramilitares irrumpieron en el Catatumbo en la década de los 90, precedidos de una fuerte militarización. En 1999 ellos realizan varias masacres en la cabecera del municipio de Tibú y en el corregimiento de la Gabarra. Estos grupos provenían del Departamento del Cesar, sin que los numerosos puntos de control del ejército y de la policía hubiesen detectado su presencia.
17. De esta manera los paramilitares ampliaban la frontera de sus mercados ilegales de droga y armas desde Urabá y Córdoba hasta el Catatumbo y Venezuela.
18. Estas décadas de violencia y de inestabilidad afectaron duramente el desarrollo de las poblaciones locales en la región. En 2012, según cifras oficiales del Departamento Nacional de Estadística, el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en los principales municipios del Catatumbo indicaba que en la mayoría de los municipios de la región más de la mitad de la población no tenía las necesidades básicas satisfechas¹⁸. En otras palabras, las necesidades básicas de la población no se encontraron cubiertas, luego entran en la categoría de pobreza¹⁹.

SITUACION ACTUAL DEL CATATUMBO

19. En los últimos años, la situación en el Catatumbo no mejoró y los ciudadanos padecen de esta constante inestabilidad. En un informe de una consultora independiente para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD en 2014, se afirmó: *“A la gran mayoría los habitantes del Catatumbo se les ha negado el derecho de ejercer la ciudadanía plena. Factores como las carencias en la provisión de los servicios básicos sumadas a la concentración de la tierra, han agudizado su situación de marginalidad y exclusión. La ausencia de oportunidades y la violencia propiciada por distintos actores que se disputan las economías lícitas e ilícitas son causas de recurrentes violaciones de derechos humanos de los catatumbos”*²⁰. También se afirmó: *“Paradójicamente, las deficiencias en la provisión de servicios no guardan relación con las riquezas naturales en el Catatumbo, pero sí con los intereses de armados ilegales (guerrillas, paramilitares y neoparamilitares), y legales (agentes políticos y económicos nacionales e internacionales), lo que, directa e indirectamente, han contribuido a aumentar los conflictos sociales, políticos y económicos, en la región. El auge de la economía cocalera, la expansión de los cultivos de palma y la*

¹⁸ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). COLOMBIA. *Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI, por total, cabecera y resto, según municipio y nacional, a junio 2012*. Basados en los resultados del censo general de 2005.

¹⁹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE): “Los indicadores simples seleccionados, son: Viviendas inadecuadas, Viviendas con hacinamiento crítico, Viviendas con servicios inadecuados, Viviendas con alta dependencia económica, Viviendas con niños en edad escolar que no asisten a la escuela” <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi> Consultada el 25/09/2017.

²⁰ PNUD, *Catatumbo: Análisis de las conflictividades y construcción de paz*. Diciembre de 2014. Documento elaborado por: Yamile Salinas Abdala Consultora Independiente, pág. 9. <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/Paz/undp-co-catatumbo-2014.pdf> Consultada el 26/09/2017

*explotación del petróleo y el carbón se relacionan con la vulnerabilidad, inseguridad, exclusión y marginalización de los habitantes del Catatumbo*²¹.

20. En la zona del Catatumbo se incrementaron las áreas de cultivos ilícitos por el efecto de la “crisis del petróleo” y por una reducción general de los esfuerzos en desarrollo alternativo en todo el país²². Dos de los municipios del Catatumbo, Tibú y El Tarra, aparecen en la lista de los 10 municipios en los que se encuentra el 48 % de toda la coca del país en 2014²³.
21. En el mismo sentido, el informe periodístico Semana afirma que 500 laboratorios y cristalizadores estuvieron destruidos por el Ejército en 2016²⁴.
22. El 70% de las fuerzas militares en la zona está destinada a cuidar los 255 kilómetros que mide el oleoducto Caño Limón a Coveñas²⁵. Los grupos armados al margen de la ley vuelan el oleoducto, sacan el petróleo y más de la mitad de lo robado lo usan para procesar la pasta de coca.
23. En lo corrido de 2017, como mencionado anteriormente, en la región y especialmente en el municipio de Tibú, se dan enfrentamientos por el control territorial entre la fuerza pública²⁶ y los GAI. En marzo de 2017 los GAI que operan en el Catatumbo, han realizado acciones que alimentan la brecha y la desestructuración del tejido humano y social de la región. Los GAI que actúan en la región son: ELN, EPL (o Los Pelusos) y las bandas criminales (BACRIM) o neoparamilitares.
24. En el mes de marzo, hubo diez asesinatos (4 en zona rural, 6 en zona urbana), que incluyen un capitán de la policía, integrantes de los GAI, miembros de la sociedad civil, trabajadores de la hoja de coca y extranjeros²⁷. Un policía fue asesinado y otro herido en hechos ocurrieron en el corregimiento de Campo 2 por ataque del EPL (Los Pelusos), luego de la captura de alias “Chiqui” integrante del EPL²⁸. Según informe de la Diócesis de Tibú, murieron varias personas en el Barrio la Unión, en el asentamiento La Isla, en Tibú y otra

²¹ PNUD, *Catatumbo: Análisis de las conflictividades y construcción de paz*. Diciembre de 2014. Documento elaborado por: Yamile Salinas Abdala Consultora Independiente, pág. 8.

²² Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Colombia monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2015, julio de 2016, pág. 13. https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/Julio/Censo_Cultivos_Coca_2015_SIMCI.pdf Consultada el 26/09/2017.

²³ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Colombia monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2015, julio de 2016, pág. 26. https://www.unodc.org/documents/colombia/2016/Julio/Censo_Cultivos_Coca_2015_SIMCI.pdf Consultada el 26/09/2017.

²⁴ Revista Semana, En el Catatumbo la guerra sigue igual. <http://especiales.semana.com/guerra-en-el-catatumbo/> Consultada el 26/09/2017.

²⁵ Revista Semana, En el Catatumbo la guerra sigue igual. <http://especiales.semana.com/guerra-en-el-catatumbo/> Consultada el 26/09/2017.

²⁶ Constitución Política de Colombia: *Artículo 216. La fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*

²⁷ Periódico La Opinión, 20 de marzo de 2017. <https://www.laopinion.com.co/judicial/seis-muertos-en-tibu-durante-el-fin-de-semana-130095> Consultada 25/09/2017.

²⁸ Periódico El País de Cali, 02 de marzo de 2017. <http://www.elpais.com.co/judicial/un-policia-muerto-y-otro-herido-tras-ataque-a-patrulla-en-tibu.html> Consultada el 25/09/2017.

sustitución y no la erradicación de cultivos de uso ilícito, en lo que coinciden los pobladores³³. Los cultivadores de coca están dispuestos a sustituir voluntariamente los cultivos ilícitos siempre que se les ofrezcan alternativas de subsistencia digna³⁴.

30. En Catatumbo se estableció la Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN³⁵) en la Vereda de Caño Indio, corregimiento de La Gabarra, Municipio de Tibú, lo cual trajo como consecuencia el aumento del número de familias asentadas cerca de la ZVTN debido a las expectativas de apoyo por parte del Gobierno y el apoyo a la sustitución de cultivos ilícitos, debido a la instalación de la ZVTN. Las familias asentadas cerca de la ZVTN expresan inconformidad con el Gobierno por dilaciones en la implementación de acuerdos, especialmente por el retraso en la ejecución del programa de sustitución de cultivos de uso ilícito. Las comunidades acordaron acciones colectivas de movilización ante los retrasos³⁶. El programa de sustitución de cultivos ilícitos no se realiza en toda la región del Catatumbo sino en unas zonas priorizadas, entre ellas, la Vereda de Caño Indio y se limita a entregar un dinero a los campesinos, pero sin brindarles asistencia técnica en el nuevo cultivo, en su procesamiento y posterior distribución³⁷. Muchos de los cultivadores de hoja de coca lo hacen en terrenos de los que no son propietarios, sino poseedores y para recibir las ayudas deben previamente legalizar la propiedad del inmueble, asunto en el que no han contado con asistencia por parte del Gobierno.
31. Otra de las deficiencias en los programas de sustitución de cultivos e implementación del Acuerdo consiste en la falta de participación de todas las organizaciones sociales que existen

³³ Entrevistas a Alexander Molina, Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Puerto Las Palmas, corregimiento de La Gabarra, Municipio de Tibú y Gustavo Antonio Torres Representante Legal de la Asociación de pobladores de la Vereda de Caño Indio, corregimiento La Gabarra, Municipio de Tibú.

³⁴ Entrevista con Alexander Molina, Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Puerto Las Palmas, corregimiento de La Gabarra, Municipio de Tibú y con Gustavo Antonio Torres Representante Legal de la Asociación de pobladores de la Vereda de Caño Indio, corregimiento La Gabarra, Municipio de Tibú e informes de la Diócesis de Tibú.

³⁵ Acuerdo Final para la Terminación del conflicto del 24 de noviembre de 2016 Punto 3.1.4.1 Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN): *Tienen como objetivo garantizar el cese al fuego y de las hostilidades bilateral y definitivo el día y la hora, e iniciar el proceso de preparación para la Reincorporación a la vida civil de las estructuras de las FARC-EP en lo económico, lo político y lo social de acuerdo con sus intereses, tal como está establecido en el Punto 3, sub-punto 2 del Acuerdo General, y el tránsito a la legalidad. Estas Zonas son territoriales, temporales y transitorias, definidas, delimitadas y previamente concertadas entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, y cuentan con el monitoreo y verificación del monitoreo y verificación, que por cada ZVTN contará con Equipos de Monitoreo Local.*

³⁶ Periódico El Espectador, 14 de septiembre de 2017. <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/campesinos-y-fuerza-publica-enfrentados-por-erradicacion-forzada-en-el-catatumbo-articulo-713192> Consultada el 28/09/2017 y entrevista con Gustavo Antonio Torres Representante Legal de la Asociación de pobladores de la Vereda de Caño Indio, corregimiento La Gabarra, Municipio de Tibú.

³⁷ Entrevista con Gustavo Antonio Torres Representante Legal de la Asociación de pobladores de la Vereda de Caño Indio, corregimiento La Gabarra, Municipio de Tibú.

en la región, ya que en muchas de las acciones para poner en marcha los acuerdos solo se consulta a unas organizaciones y se deja de lado otras³⁸.

32. Las ZVTN tampoco fueron adecuadamente dotadas (deficiencias sanitarias y estructurales) por el Gobierno, lo cual generó dificultades y problemas de convivencia, lo cual se agrava en la medida en que los ex integrantes de las FARC – EP todavía se encuentran concentrados en dichas zonas. Los aspectos que más resaltan se refieren a las dificultades de acceso y comunicación en la ZVTN, mejora e incremento de la atención médico-hospitalaria para los guerrilleros con diagnósticos de enfermedades crónicas, madres lactantes y neonatos que no han sido vacunados todavía y retrasos en las obras de construcción en las zonas de campamentos para la ubicación de los ex guerrilleros en su proceso de tránsito.

CONCLUSIONES

33. El informe demuestra que la implementación de las recomendaciones del último ciclo en cuanto a la consolidación de la paz y la disminución de la violencia tiene carencias importantes en el Catatumbo.
34. Aunque el Acuerdo Final redujo el número de víctimas por enfrentamientos armados en todo el país, hay una situación social explosiva en el Catatumbo por los altos niveles de insatisfacción de las necesidades básicas y la extensión de los cultivos de coca, actividad asumida como única forma posible de subsistencia. Además del cultivo de coca, hay una extendida economía ilegal, por el contrabando de gasolina desde Venezuela. Esta situación frena la consolidación de la paz en la región y alimenta la violencia.
35. Se mantiene la ausencia del Gobierno en las zonas rurales donde las comunidades padecen abusos y la violencia de las organizaciones delictivas (ELN, EPL y BACRIM), quienes se disputan el control territorial.
36. La situación social ahora se agrava también por la excesiva concentración de la tierra en cultivos agroindustriales (palma) en detrimento de la economía campesina.

RECOMENDACIONES

37. A pesar de la intervención institucional en la zona se siguen presentando vulneraciones a los derechos humanos y continúa la necesidad de implementar medidas encaminadas a reforzar la capacidad institucional. Se reitera además, las recomendaciones realizadas en el EPU anterior que es necesario seguir proporcionando espacios de diálogo entre la sociedad civil y el Estado, y continuar realizando acciones efectivas para la protección y promoción de los derechos humanos.

³⁸ Entrevista con Alexander Molina, Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Puerto Las Palmas, corregimiento de La Gabarra, Municipio de Tibú y con Gustavo Antonio Torres Representante Legal de la Asociación de pobladores de la Vereda de Caño Indio, corregimiento La Gabarra, Municipio de Tibú.

38. Se reitera la importancia de seguir tomando medidas para combatir la delincuencia organizada con miras a proteger a la población civil y mantener las negociaciones con el ELN, para promover de forma concreta un dialogo con todos los actores del conflicto armado y así continuar avanzando en el proceso de paz en Colombia.
39. El cese al fuego bilateral de hostilidades pactado con el ELN del 1 de octubre debe realizarse y prolongarse en el tiempo.
40. El Estado debe extremar las acciones judiciales y policiales para desactivar a los GAI que operan en la región y complementar con políticas públicas de desarrollo social para superar la pobreza y la exclusión social.
41. La sustitución de cultivos ilícitos y la implementación del Acuerdo Final deben hacerse en concertación con todas las organizaciones sociales de la región sin exclusiones ni privilegios.
42. El Estado debe fortalecer la democracia participativa y su presencia no solamente militarmente, sino con instituciones como el Ministerio de Agricultura para la asistencia en las políticas de sustitución de cultivo ilícitos y redistribución de la tierra, del aparato judicial, de la Defensoría del Pueblo, entre otras.
43. El Estado debe garantizar el cumplimiento del Acuerdo Final, especialmente en materia de reforma rural (Punto 1), de garantías (Punto 3) y de drogas ilícitas (Punto 4).